

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***RESOLUCIÓN DECANAL N°257-2022-FFyB-UNAP**

Nina Rumi, 23 de noviembre de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N°074-DEP-FFyB-UNAP-2022, el Directora de Escuela Profesional, solicita a este despacho se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el II Semestre Académico 2022, a favor del alumno TAMANI MURAYARI, Julio Junior, con D.N.I. N°74460743, que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluado.

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la Directora de Escuela Profesional, en concordancia con el Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reingreso para Matricula Regular, en el **II Semestre Académico 2022** a favor del alumno TAMANI MURAYARI, Julio Junior, con D.N.I. N°74460743, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Q.F. FRIDA ENRIQUETA SOÑA AMAY, Dra.
Decana (e) Facultad de Farmacia y Bioquímica-UNAP

Distrib.: ORSA; DEFP.; Archivo.
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi
Correo electrónico: farmacia@unapiquitos.edu.pe
San Juan – Loreto – Perú.
Celular N°942917936
www.unapiquitos.edu.peru



Q.F. Carlos A. Contreras Licitto Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019